



**JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE  
LEÓN.**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS "RENOVACIÓN DE  
ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO DE VILLOBISPO Y NAVATEJERA"**

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto:

**"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN  
PROVISIONAL DE LAS OBRAS "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO DE  
VILLOBISPO Y NAVATEJERA"**

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 09:30 horas del día 14 de mayo de 2009, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de marzo de 2010.

La presente Mesa la componen:

- LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúa como Presidenta de la Mesa de Contratación.
- GABRIEL MENÉNDEZ RUBIERA, Interventor Municipal.
- JORGE LOZANO ALLER, Vicesecretario Municipal.
- LUÍS ALBERTO APARICIO ALONSO, Ingeniero Municipal
- JOSÉ LUÍS VALES ROBLES, Ingeniero Municipal
- EUGENIA BAÑOS GONZÁLEZ, Técnico de Contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación

Con fecha 3/05/2010, se constituyó la Mesa de Contratación procediendo al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se habían presentado CATORCE ofertas:

..... Nº ENTRADA.....	SUJETO .....	FECHA
1.....6636	ELECTRICIDAD CEFIRO.....	22/04/2010
2.....6685	INDRA.....	26/04/2010
3.....6745	ELECNOR.....	26/04/2010
4.....6750	TEINER S.L.	26/04/2010
5.....6780	SICE.....	26/04/2010
6.....6782	AREA NORTE INGENIERA E INSTALACIONES .....	26/04/2010
7.....6786	ELYTE LEONESA DE MONTAJE S.A. ....	26/04/2010
8.....6791	EULEN S.A. ..	26/04/2006
9.....6793	TELICE TECNOLOGIA SOBRE EL TERRENO .....	26/04/2010
10.....6795	ETRALUX S.A	26/04/2010
11.....6798	FERNANDEZ LA MATA INS. ELECTRICAS.....	26/04/2010
12.....6799	SOTEKO ING. Y SOLUCIONES INTEGRALES .....	26/04/2010
13.....6801	ELAGAS .....	26/04/2010
14.....6805	H2 IBERIA S.L. ....	26/04/2010

Examinada la documentación presentada en SOBRE A, se comprobó que existían deficiencias en la documentación aportada por las siguientes empresas:

TEINER S.L., no había acreditado suficientemente la solvencia técnica y profesional.

ELAGAS S.L., no había presentado las escrituras de la empresa, ni poder ni N.I.F del representante, no se ha realizado el bastanteo de poderes

H2IBERIA S.L. había presentado las escrituras sin compulsar, no había presentado poder ni N.I.F, del representante, no había realizado el bastanteo de poderes ni había acreditado suficientemente la solvencia técnica y profesional.

Con fecha 07/05/2010, se constituyó la Mesa de Contratación procediendo en primer lugar a comprobar la documentación presentada por las empresas que debían realizar subsanaciones, examinando la misma se comprobó que se habían realizado las subsanaciones solicitadas.

A continuación, y previa convocatoria pública, asiste al acto D. MARIO BARROSO GONZÁLEZ, en nombre de la empresa ELECNOR, se procedió a la apertura del sobre B, con el siguiente resultado:

- ◆ ELECTRICIDAD CEFIRO, con un precio base de 210.941,67 €, (IVA excluido), ofrece 9 trabajadores para la ejecución de la obra, mejoras por valor de 57.720,00 €, ampliación de obra por valor de 12.818,52 € y cinco años de garantía.
- ◆ INDRA, con un precio base de 212.494,52 €, (IVA excluido), ofrece 10 trabajadores para la ejecución de la obra, mejoras por valor de 7.121,40 €, ampliación de obra por valor de 5.898,99 € y cinco años de garantía, no aporta el certificado exigido.
- ◆ ELECNOR, con un precio base de 210.250,00 €, (IVA excluido), ofrece 8 trabajadores para la ejecución de la obra, mejoras por valor de 5.950,00 €, ampliación de obra por valor de 3.720,96 € y cinco años de garantía
- ◆ TEINER S.L. con un precio base de 215.246,61 €, (IVA excluido), ofrece 1 trabajador para la ejecución de la obra, no ofrece ni mejoras, ni ampliación de obra, ni garantía.
- ◆ SICE, con un precio base 205.935,49 €, (IVA excluido), ofrece 2 trabajadores para la ejecución de la obra, mejoras por valor de 3.585,00 €, ampliación de obra por valor de 7.687,72 €, garantía de dos años.
- ◆ AREA NORTE INGENIERA E INSTALACIONES, con un precio base de 205.496,61 €, (IVA excluido), ofrece 7 trabajadores para la ejecución de la obra, mejoras por valor de 5.910,00 €, ampliación de obra por valor de 3.748,56 €, 5 años de garantía, no aporta el certificado exigido
- ◆ ELYTE LEONESA DE MONTAJE S.A. con un precio base de 215.246,61 €, (IVA excluido), ofrece 8 trabajadores para la ejecución de la obra, no ofrece mejoras, ampliación de obra por valor de 17.526,72 €, no ofrece garantía
- ◆ EULEN S.A., con un precio base de 193.631,95 €, (IVA excluido), ofrece 8 trabajadores para la ejecución de la obra, mejoras por valor de 1.800,00 €, ampliación de obra por valor de 720,00 €, y cinco años de garantía
- ◆ TELICE TECNOLOGIA SOBRE EL TERRENO, con un precio base de 214.751,54 €, (IVA excluido), ofrece 5 trabajadores para la ejecución de la obra, no ofrece ni mejoras ni ampliación de obra, y tres años de garantía, no aporta el certificado exigido.
- ◆ ETRALUX S.A. con un precio base de 212.136,54 €, (IVA excluido), ofrece 13 trabajadores para la ejecución de la obra, mejoras por valor de 30.635,64 €, ampliación de obra por valor de 42.728,40 €, y cinco años de garantía.
- ◆ FERNANDEZ LA MATA INS. ELÉCTRICAS, con un precio base de 208.000,00 €, (IVA excluido), ofrece 5 trabajadores para la ejecución de la obra, no ofrece mejoras, ampliación de obra por valor de 20.338,72 €, y cinco años de garantía
- ◆ SOTEKO ING. Y SOLUCIONES INTEGRALES, con un precio base de 210.140,07 €, (IVA excluido), ofrece 10 trabajadores para la ejecución de la obra, mejoras por valor de 14.242,16 €, ampliación de obra por valor de 8.474,46 €, y cinco años de garantía
- ◆ ELAGAS, con un precio base de 215.159,00 €, (IVA excluido), ofrece 8 trabajadores para la ejecución de la obra, no ofrece mejoras, ampliación de obra por valor de 2.868,00 €, y cinco años de garantía, no aporta el certificado exigido.
- ◆ H2 IBERIA, con un precio base de 147.850,00 €, ofrece 9 trabajadores para la ejecución de la obra, mejoras por valor de 48.639,00 €, ampliación de obra por valor de 50.000,00 €, y cinco años de garantía.

La documentación contenida en el Sobre B se entregó a los técnicos municipales para que emitieran informe previo a la adjudicación provisional del contrato, quedando convocada la Mesa de Contratación para efectuar la adjudicación provisional del contrato del día 14 de mayo de 2010, a las 09:30 horas.

Reunida la Mesa en el lugar y hora indicados se da cuenta del informe elaborada por el Ingeniero Municipal D. José Luís Vales Robles, que se transcribe en este acta:





## 1. OBJETO

El objeto del presente informe es la de informar sobre los aspectos relacionados en el asunto de referencia.

**Solicitante:** a petición de la Mesa de Contratación.

## 2. EXPOSICIÓN

### 2.1. Antecedentes

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez (23/03/2010), ha sido aprobado el expediente de contratación DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL NÚCLEO DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y NAVATEJERA, financiada con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local (Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación territorial).

Para este proyecto se presentan 14 licitadores, detallados a continuación:

- CEFIRO
- INDRA
- ELEC NOR
- TEINER: Por la documentación aportada, presenta luminarias no ajustadas al Pliego de prescripciones técnicas del proyecto, siendo el resto de documentación y datos insuficientes para una correcta valoración en igualdad de condiciones que el resto de licitadores, por lo que se rechaza su oferta, para no desvirtuar la puntuación del resto de licitadores.
- SICE
- ÁREA NORTE
- ELYTE
- EULEN
- TELICE
- ETRALUX
- FDEZ. DE LA MATA
- SOTEKO
- ELAGAS S.L.
- H2 IBERIA

### 2.2. Informe

#### 2.2.1. Criterios de Valoración

1. *El volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, atribuyéndose hasta un total de 35 puntos en función de la mano de obra contratada y a contratar.*

*Se tomará en consideración para valorar las ofertas el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, incluyendo tanto la contratada como a contratar, pero sólo puntuará el personal contratado a jornada completa.*

*Se otorgará la máxima puntuación (35 puntos) a la empresa que mayor número de personas destine a la ejecución del contrato y el resto lo distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:*

$$PL = \frac{ML}{MM} X 35$$

Siendo:

*PL= puntuación otorgada al licitador*

*ML= número de personas que oferta el licitador*

*MM= mayor número de personas presentada de todas las ofertas*

*En todo caso, el personal declarado como destinado a la ejecución del contrato deberá guardar la debida coherencia con el Plan de trabajo presentado. Esta circunstancia podrá ser comprobada la Administración en cualquier momento durante la ejecución del contrato, requiriendo para ello la documentación que considere conveniente.*

*La mano de obra deberá ser mantenida durante todo el plazo de ejecución de la obra, que está establecida en estos pliegos y en el Proyecto, sin que se pueda reducir el mismo.*

*La oferta que supere el 50 %, del promedio de los trabajadores ofertados por todos los licitadores, se le puntuará con la mínima puntuación obtenida en este apartado por los licitadores que se ajustan a este criterio.*

- CEFIRO: Presenta plan de trabajo. Trabajadores 11, durante los cuatro meses, 7 a jornada completa.
- INDRA: Presenta plan de trabajo. Trabajadores 10, no especificando si son a jornada completa, por lo que no cumple con el PCAP, otorgándole 0 puntos.
- ELECNOR: No presenta plan de trabajo. Trabajadores 8, no especificando si son a jornada completa, por lo que no cumple con el PCAP, otorgándole 0 puntos.
- TEINER:
- SICE: No presenta plan de trabajo. Trabajadores 2, no especificando si son a jornada completa, por lo que no cumple con el PCAP, otorgándole 0 puntos.
- ÁREA NORTE: Presenta un plazo de ejecución de 7 semanas, inferior a los 4 meses (16 semanas) de plazo que debe garantizar los trabajadores. Trabajadores 7, no especificando si son a jornada completa. No cumple con el PCAP, otorgándole 0 puntos.
- ELYTE: No presenta plan de trabajo. Trabajadores 8, especificando que son de su plantilla actual.
- EULEN: Presenta un plazo de ejecución de 15 días naturales, inferior a los 4 meses (16 semanas) de plazo que debe garantizar los trabajadores. Trabajadores 7. No cumple con el PCAP, otorgándole 0 puntos.
- TELICE: No presenta plan de trabajo. Trabajadores 5, no especificando si son a jornada completa, por lo que no cumple con el PCAP, otorgándole 0 puntos.
- ETRALUX: Presenta plan de trabajo, pero en vez de indicar los trabajadores a tiempo completo durante los cuatro meses, establece las horas a emplear durante los mismos siendo estas 3.288 correspondiendo aproximadamente con 4,67 trabajadores a jornada completa durante 4 meses, pero en definitiva no se ajusta al PCAP, por lo que se le otorga 0 puntos.
- FDEZ. DE LA MATA: No presenta plan de trabajo. Trabajadores 5, no especificando si son a jornada completa, por lo que no cumple con el PCAP, otorgándole 0 puntos.
- SOTEKO: Presenta plan de trabajo. Trabajadores 10, no especificando si son a jornada completa, por lo que no cumple con el PCAP, otorgándole 0 puntos.
- ELAGAS S.L.: No presenta plan de trabajo. Trabajadores 8, especificando que trabajarán 88 jornadas, es decir 4 meses.
- H2 IBERIA: No presenta plan de trabajo. Trabajadores 9, especificando que son a jornada completa.







2. Por ampliación de la obra contemplada en el proyecto, (según los precios del proyecto, y en el lugar donde el ayuntamiento lo disponga, en terrenos municipales, o puestos a disposición del mismo), valorada económicamente, hasta 20 puntos.

Cuando su importe económico supere el 30 % del precio de licitación, el licitador obtendrá cero puntos en este apartado.

- CEFIRO: Presenta una ampliación de obra de 9 luminarias tipo LED, por un valor estimado de contrato de 12.254,01 €.
- INDRA: Presenta ampliación de obra de 5 unidades de luminarias LED, por un valor estimado de contrato de 8.474,45 €.
- ELECNOR: Presenta ampliación de obra de 2 unidades de columna troncocónica, por un valor estimado de contrato de 3.720,96 €.
- TEINER: Rechazada.
- SICE: Presenta ampliación de obra de 4 luminarias y 4 columnas, por un valor estimado de contrato de 9.148,39 €.
- ÁREA NORTE: Presenta ampliaciones de obras de 2 luminarias Led y 50 lámparas SON-T por un valor estimado de contrato de 4.132,79€.
- ELYTE: 3 luminarias Led, 3 luminarias IEP, 2 Columnas Troncocónicas, 2 Columnas Ancla, para un valor estimado de contrato de 17.526,89 €
- EULEN: La propuesta de ampliación de obra no se ajusta a las partidas del proyecto por lo tanto se le otorgan 0 puntos.
- TELICE: No aporta.
- ETRALUX: Presenta dos opciones ajustadas al PCAP, pero a efectos de valoración de la oferta se valorará la más cara que es la opción I, con la colocación de 30 unidades de luminaria LED para un valor estimado de contrato de 50.846,80 €.
- FDEZ. DE LA MATA: Presenta una ampliación de obra de 12 luminarias tipo LED, por un valor estimado de contrato de 20.338,72 €.
- SOTEKO: Presenta unas ampliaciones de obra de 5 luminarias tipo Led, para un valor estimado de contrato de 8.474.46 €.
- ELAGAS S.L.: Presenta ampliación de obras para 5 luminarias IEP de 150 W por un valor estimado de contrato de 3.412,92 €.
- H2 IBERIA: Para la ampliación de obras la comercial oferta 2 cuadros de reducción de flujo, no estando dentro de las mediciones del proyecto, por lo que no se ajusta al PCAP, otorgándose 0 puntos.

3. Mejoras (hasta 15 puntos), cuantificadas económicamente de manera contrastable usando como tope de referencia los precios establecidos en la 8 Edición de la Base de precios de la construcción de Castilla y León, publicada por el Instituto de la Construcción de Castilla y León, tipo PREOC, CENTRO, etc., de reconocida solvencia, cuyas partidas serán adjuntadas para su comprobación, o bien, en el caso de suministros de equipos, mediante presupuesto de una empresa y declaración jurada de su representante de precios acordes con mercado. En caso contrario se desestimarán dichas mejoras y la puntuación correspondiente. Las mejoras se valorarán en función del equipamiento adicional a la obra que mejore su funcionamiento; para este contrato se considerarán mejoras la sustitución, suministro e instalación de equipos reductores de flujo en las luminarias, con potencias de

150 y 250 W para lámparas de VSAP, sin perjuicio de otras mejoras que el licitador oferte ajustadas a este pliego. La presentación de otras mejoras que no encajen en esta, tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de las mismas, sin que suponga la exclusión de la oferta presentada

Cuando su importe económico supere el 30 % del precio de licitación, el licitador obtendrá cero puntos en este apartado.

- CEFIRO: Presenta unas mejoras de ampliación de mantenimiento suplementario por un valor estimado de contrato de 57.720,00 €.
- INDRA: Presenta ampliaciones de obra de instalación de 75 balastos electrónicos, por un importe de 5.898,99 €.
- ELECNOR: Presenta ampliaciones de obra de aplicación de sistema integrado de calidad por un valor estimado de contrato de 5.950,00 e; no considerándose adecuado con el objeto del proyecto, sino más bien un cumplimiento voluntario de la empresa respecto de su organización, valorándose con 0 puntos.
- TEINER: Rechazada.
- SICE: Presenta ampliación de obra de 10 unidades de luminaria, por un valor estimado de contrato de 3.585,00 €.
- ÁREA NORTE: Sistemas autónomos de aparcabicis con presupuesto de empresa, revisiones general de la instalación, por un valor estimado de contrato de 15.510,00 €.
- ELYTE: No aporta.
- EULEN: Presenta el suministro y colocación de 15 equipos ECOLUM EC4 en luminarias VSAP de 150 y 250 W, no estableciendo el método usado para su cálculo e incumpliendo el PCAP, por lo que se le puntúa con 0 puntos.
- TELICE: No porta.
- ETRALUX: Presenta mejoras mediante el suministro e instalación de 150 equipos de reducción de flujo en luminaria, ahorro por instalación de equipos, estudio luminotécnico y mejora de software y gestión por un valor estimado de contrato de 30.635,64 €, pero presenta un error en el cálculo del presupuesto de los equipos y de las otras tres mejoras, la del ahorro por instalación se desecha al no ser una mejora en sí, sino una consecuencia de su instalación. En cuanto al software es un suministro no acreditado por presupuesto y se desecha su valor.

- Coste real de los equipos

150	80,50	12.075,00 €
150	75	11.250,00 €
	VEC	23.325,00 €

- Coste estimado del contrato contemplado en mejoras: 26.825,00€

Equipos	23.325,00 €
Ahorro	0
Estudio	3.500,00 €
Software	0,00 €
VEC	26.825,00 €

- FDEZ. DE LA MATA: No propone.





- SOTEKO: Presenta el suministro y colocación de 20 equipos HEP de 150 W y 20 equipo de 250 W para un valor estimado del contrato de 14.242,16 €, no estableciendo el método usado para su cálculo y siendo este a juicio del técnico sobrevalorado e incumpliendo el PCAP, por lo que se le puntúa con 0 puntos.
- ELAGAS S.L.: No aporta.
- H2 IBERIA: Las mejoras no se presentan debidamente justificadas su cálculo de acuerdo con lo que establece el PCAP, por lo que se otorgan 0 puntos.

*4. Garantía Total o de Mantenimiento sin Coste, de 0 a 15 puntos:*

*La Garantía Total o de Mantenimiento de las luminarias tipo LED, sin Coste mínima exigida es de DOS ANOS (2) y para garantías superiores la puntuación será la siguiente:*

*Para dos años (2) Cero puntos (0)*

*Para tres años (3) Cinco puntos (5)*

*Para cuatro años (4) Diez puntos (10)*

*Para cinco años (5) Quince puntos (15)*

*El licitador deberá especificar en su Propuesta el plazo de garantía ofertado. El licitador que oferte una garantía por plazo superior al mínimo exigido de DOS ANOS (2), establecido en el presente Pliego, deberá adjuntar a la propuesta, certificación original emitida por el fabricante de los Equipos, en la que se exprese el plazo de garantía ofertado, conforme a los requisitos de contenido y alcance recogidos y exigidos en la citada cláusula.*

*La misma abarcará la reparación por los desperfectos o averías producidos por cualquier causa, incluidas expresamente las producidas por descargas atmosféricas o por sobretensiones en la red de alimentación, sin condicionamiento alguno a la instalación de descargadores atmosféricos adicionales al Equipo.*

*Únicamente se excluirán las averías producidas por actos vandálicos, desastres naturales o un uso indebido de los Equipos.*

*Las garantías no documentadas de acuerdo con lo expuesto y exigido en este Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, su puntuación será de cero puntos (0).*

- CEFIRO: Presenta ampliación de garantía de 5 años, avalando lo exigido en el PCAP. Los certificados del fabricante de luminarias uno cumple y el otro no, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- INDRA: Presenta ampliación de garantía de 5 años, no avalando lo exigido en el PCAP. No presenta certificados del fabricante, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- ELECINOR: Presenta ampliación de garantía de 5 años, no avalando lo exigido en el PCAP, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- TEINER: Rechazada.
- SICE: Presenta ampliación de garantía de 5 años, no avalando lo exigido en el PCAP. No presenta certificados del fabricante, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.

- **ÁREA NORTE:** Presenta ampliación de garantía de 5 años, no avalando lo exigido en el PCAP, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- **ELYTE:** Presenta ampliación de garantía de 5 años, no avalando lo exigido en el PCAP, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- **EULEN:** Presenta ampliación de garantía de 5 años, avalando lo exigido en el PCAP. Los certificados del fabricante de luminarias no cumple y el de la otra luminaria y columna no lo aporta por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía
- **TELICE:** Presenta ampliación de garantía de 5 años, no avalando lo exigido en el PCAP. No presenta certificados del fabricante, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- **ETRALUX:** Presenta ampliación de garantía de 5 años, avalando lo exigido en el PCAP. Los certificados del fabricante de luminarias Led no cumple, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- **FDEZ. DE LA MATA:** Presenta ampliación de garantía de 5 años del fabricante de uno de los materiales, no avalando lo exigido en el PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- **SOTEKO:** Presenta ampliación de garantía de 5 años, no avalando lo exigido en el PCAP. No presenta certificados del fabricante de todos los equipos a usar, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- **ELAGAS S.L.:** Presenta ampliación de garantía de 5 años, no avalando lo exigido en el PCAP. No presenta certificados del fabricante, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía.
- **H2 IBERIA:** Presenta ampliación de garantía de 5 años, avalando lo exigido en el PCAP. Los certificados del fabricante de luminarias uno cumple y el otro no, por lo tanto se incumple PCAP. Se otorgan 0 puntos por no ampliación de garantía

*5. Precio, hasta 15 puntos.*

*Para la ponderación de criterios 2, 3 y 5 de valoración se utilizará como norma general, la regla de tres simple. Para ello se convertirán a valores numéricos los criterios de ponderación que sean susceptibles de ello, dándose el máximo de puntuación prevista en cada supuesto a la mejor oferta en términos numéricos de cada concepto valorable.*

*20. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados. Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en cuando el precio (criterio nº 5) ofertado sea inferior en un 20% a la media del total de los ofertados.*

- **CEFIRO:** Presenta un valor estimado de contrato de 210.941,67 €.
- **INDRA:** Presenta un valor estimado de contrato de 212.494,52 €.
- **ELECNOR:** Presenta un valor estimado de contrato de 210.250,00 €.
- **TEINER:** Rechazada.
- **SICE:** Presenta un valor estimado de contrato de 205.935,49 €.
- **ÁREA NORTE:** Presenta un valor estimado de contrato de 205.496,61 €.
- **ELYTE:** Presenta un valor estimado de contrato de 215.246,61 €.
- **EULEN:** Presenta un valor estimado de contrato de 193.631,95 €.
- **TELICE:** Presenta un valor estimado de contrato de 214.751,54







- ETRALUX: Presenta un valor estimado de contrato de 212.136,54 €
- FDEZ. DE LA MATA: Presenta un valor estimado de contrato de 208.000,00 €.
- SOTEKO: Presenta un valor estimado de contrato de 210.140,07 €
- ELAGAS S.L.: Presenta un valor estimado de contrato de 215.159,00 €
- H2 IBERIA: Presenta un valor estimado de contrato de 147.850,00 €, superando el valor del 20% (31,31%) lo establecido en el PCAP, considerándose desproporcionada.

### 3. COROLARIO

A la vista de lo expuesto se propone

- Adjudicar el contrato DE LA OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO DE VILAOBISPO DE LAS REGUERAS Y NAVATEJERA a la empresa CEFIRO.
- La valoración se presenta en anexo de cálculo, a este informe dado el número de ofertantes presentados.

### 4. ANEXO DE CÁLCULO



CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA:

Valor estimado del contrato

215.246,60

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE LA OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO DE VILAOBISPO DE LAS REGUERAS Y NAVATEJERA. FEESL PROCEDIMIENTO ABIERTO

CRITERIO 1. MANO DE OBRA	CEFIRO	INDRA	ELECNOR	TEINER	SICE	AREA N.	ELYTE	EULEN	TELICE	ETRALUX	FDEZ. MATA	SOTEKO	ELAGAS S.L.	H2 IBERIA
MÁXIMO DE TRABAJADORES: SUPERA 50% PROMEDIO TRABAJADORES	7	No supera	No supera	No supera	No supera	No supera	8	No supera	No supera	No supera	No supera	No supera	8	9
Puntuación	27,22	0	0	0	0	0	31,11	0	0	0	0	0	31,11	35
CRITERIO 2. AMPLIACIÓN DE OBRAS	20													
MÁXIMAS AMPLIACIÓN (<30% PRES.) PORCENTAJE RESPECTO PRESUP.	CEFIRO	INDRA	ELECNOR	TEINER	SICE	AREA N.	ELYTE	EULEN	TELICE	ETRALUX	FDEZ. MATA	SOTEKO	ELAGAS S.L.	H2 IBERIA
	15.254,01 €	8.474,75 €	3.720,96 €	0,00 €	9.148,39 €	4.132,95 €	17.526,89 €	0,00 €	0,00 €	50.846,80 €	20.338,72 €	8.474,46 €	3.412,92 €	0,00 €
Puntuación	10,32%	5,73%	2,52%	0,00%	6,19%	2,80%	11,85%	0,00%	0,00%	34,39%	13,76%	5,73%	2,31%	0,00%
	6	3,33	1,46	0	3,6	1,63	6,99	0	0	20	8	3,33	1,34	0
CRITERIO 3. MEJORAS	15													
MÁXIMAS MEJORAS PORCENTAJE RESPECTO PRESUP.	CEFIRO	INDRA	ELECNOR	TEINER	SICE	AREA N.	ELYTE	EULEN	TELICE	ETRALUX	FDEZ. MATA	SOTEKO	ELAGAS S.L.	H2 IBERIA
	57.720,00 €	5.898,99 €	0,00 €	0,00 €	3.585,00 €	15.510,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.825,00 €	0,00 €	12.242,16 €	0,00 €	0,00 €
Puntuación	39,04%	3,99%	0,00%	0,00%	2,42%	10,49%	0,00%	0,00%	0,00%	18,14%	0,00%	8,28%	0,00%	0,00%
	15	1,53	0	0	0,93	4,03	0	0	0	6,97	0	3,18	0	0
CRITERIO 4. GARANTIA TOTAL O DE MANTENIMIENTO SIN COSTE	15													
MÁXIMA GARANTÍA	CEFIRO	INDRA	ELECNOR	TEINER	SICE	AREA N.	ELYTE	EULEN	TELICE	ETRALUX	FDEZ. MATA	SOTEKO	ELAGAS S.L.	H2 IBERIA
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Puntuación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CRITERIO 5. PRECIO	15													
Mejor oferta	CEFIRO	INDRA	ELECNOR	TEINER	SICE	AREA N.	ELYTE	EULEN	TELICE	ETRALUX	FDEZ. MATA	SOTEKO	ELAGAS S.L.	H2 IBERIA
	147.850,00	210.941,67	210.250,00	0,00	205.935,94	205.496,61	215.246,61	193.631,95	214.751,54	212.136,54	208.000,00	210.140,07	215.159,00	147.850,00
Baja	2,00%	1,28%	2,32%	100,00%	4,33%	4,53%	0,00%	10,04%	0,23%	1,44%	3,37%	2,37%	0,04%	31,31%
Promedio	3,01%	3,77%	2,68%	No valida	0,57%	0,35%	5,12%	-5,44%	4,87%	3,60%	1,58%	2,62%	5,07%	-27,80%
Puntuación	10,51	10,44	10,55	0,00	10,77	10,79	10,30	11,45	10,33	10,45	10,66	10,55	10,31	15,00
TOTAL Puntuación	58,73	15,30	12,01	0,00	15,30	16,45	48,30	11,45	10,33	37,42	18,66	17,06	42,76	50,00
EMPRESA PROPUESTA:	CEFIRO													
Puntuación	58,73													



Se da cuenta también del escrito presentado por D. Adrián Álvarez Álvarez, en representación de ELECTRICIDAD AGUA Y GAS S.L. (ELAGAS S.L.), con registro de entrada nº 7706, en el que solicita la anulación de los procedimientos de contratación de las obras **"INSTALACIÓN DE CUADROS DE REGULACIÓN Y REDUCCIÓN EN VARIOS CUADROS DE ALUMBRADO PÚBLICO"** Y **"RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO DE VILLOBISPO Y NAVATEJERA"** por haber violado los principios de libertad de concurrencia y de transparencia, habiendo emitido informe de desestimación de las mismas la Secretaria de la Mesa, que consta en el expediente.

A la vista de los informes emitidos, la Mesa de Contratación efectúa propuesta de adjudicación provisional del contrato de la obra de **RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO DE VILLOBISPO Y NAVATEJERA**, a la empresa **ELECTRICIDAD CEFIRO S.L.** con C.I.F B24306318, por un importe de 244.692,34 € (base imponible de 210.941,67 €, y un IVA de 33.750,67 €), siete trabajadores para la ejecución del contrato, mejoras valoradas en 57.720,00 €, ampliación de obra por valor de 15.254,01 €, y plazo de garantía dos años.

Así mismo, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por ELECTRICIDAD AGUA Y GAS S.L. (ELAGAS S.L.).

De acuerdo con el art. 135 de la LCSP, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante."

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2007, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.**- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato **RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO DE VILLOBISPO Y NAVATEJERA**, a la empresa **ELECTRICIDAD CEFIRO S.L.** con C.I.F B24306318, por un importe de 244.692,34 € (base imponible de 210.941,67 €, y un IVA de 33.750,67 €), siete trabajadores para la ejecución del contrato, mejoras valoradas en 57.720,00 €, ampliación de obra por valor de 15.254,01 €, y plazo de garantía dos años. . Estando incluida en los proyectos financiados con cargo al FEESL.

**Segundo.**- Notificar y requerir a la adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del **10.547,08 €**, y resto de documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.**- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, y notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

**Cuarto.**- Realizados los trámites anteriores, y emitido informe por los servicios municipales se procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

**Quinto.**- Desestimar las alegaciones presentadas por ELECTRICIDAD AGUA Y GAS S.L. (ELAGAS S.L.) en las que solicitaba la anulación de los procedimientos de contratación de las obras **"INSTALACIÓN DE CUADROS DE REGULACIÓN Y**



**REDUCCIÓN EN VARIOS CUADROS DE ALUMBRADO PÚBLICO” Y “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO DE VILLOBISPO Y NAVATEJERA”** por haber violado los principio de libertad de concurrencia y de transparencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, por delegación, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lázaro García Bayón, en Villaquilambre a 14 de mayo de 2010.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**



**EL VICESECRETARIO,**